



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 4 de noviembre de 2021. Al Despacho de la Señora Juez, informando que el apoderado de la demandada solicitó aplazar la audiencia. Sírvase proveer.

El Secretario,

SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN

JUZGADO TERCERO (3º) MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bogotá D. C., 11 de noviembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el Despacho que mediante auto que antecede, fijó fecha de audiencia para llevar a cabo el 16 de noviembre de 2021 a las 3:00 pm y que el apoderado de la demandada acreditó que ese día ya tenía programada una diligencia desde las 2:30 pm en el Juzgado 78 Civil Municipal transformado transitoriamente en 60 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, por lo que se hace necesario reprogramar la misma para el **6 DE DICIEMBRE DE 2021** a las **10:00 AM**, oportunidad en la cual se surtirán las etapas procesales pendientes.

Por secretaría realícese la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Notificar por Estado n°. 085 del 12 de noviembre de 2021. Fijar virtualmente.

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Código de verificación: **adf2d52f3fed1d191156a2c77e2db535e619f98479ce3c8dfc2dc28ec08ab3**

Documento generado en 11/11/2021 04:12:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>